



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

EN LECTURA FÁCIL



**Ley 1/2014,
de 24 de junio,
de Transparencia
Pública de Andalucía**



Este pictograma informa que el texto al que acompaña está en lectura fácil.

La información que se da en el texto es la misma que en el texto original, pero mediante frases cortas, expresiones sencillas e imágenes accesibles.

En el proceso de adaptación a lectura fácil participan personas con dificultades de comprensión lectora.



institutolecturafacil.org



Índice

<u>PREÁMBULO</u>	9
<u>TÍTULO 1. Disposiciones generales</u>	18
Artículo 1. Objeto de la Ley	18
Artículo 2. Definiciones	19
Artículo 3. ¿Quién tiene que cumplir lo que dice esta Ley?.....	20
Artículo 4. Entidades obligadas a dar información.....	23
Artículo 5. Otros sujetos obligados	25
Artículo 6. ¿Qué ideas hay que usar para entender y aplicar esta Ley?	27
Artículo 7. ¿Qué derechos da esta Ley a los ciudadanos y a las ciudadanas?	29
Artículo 8. ¿Qué obligaciones pone esta Ley a los ciudadanos y a las ciudadanas?	31
<u>TÍTULO 2. La publicidad activa</u>	32
Artículo 9. Normas generales	32
Artículo 10. ¿Qué información tienen que publicar las entidades sobre sí mismas?	35



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 11. Información sobre altos cargos	37
Artículo 12. Información sobre planes de trabajo y evaluación	38
Artículo 13. Información sobre leyes y normas	39
Artículo 14. Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana	40
Artículo 15. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.....	41
Artículo 16. Información económica y presupuestaria	43
Artículo 17. Obligaciones especiales de transparencia	44
Artículo 18. Acceso a la publicidad activa	44
Artículo 19. Uso de la información	44
Artículo 20. Ayuda entre instituciones.....	45
Artículo 21. Los plenos de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales	45
Artículo 22. Transparencia en el trabajo de los gobiernos	46
Artículo 23. El control de las normas de transparencia	46
<u>TÍTULO 3. El derecho a conocer la información</u>	47
Capítulo 1. Normas generales	47
Artículo 24. Derecho de acceso a la información pública	47



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 25. Límites del derecho de acceso a la información pública	47
Artículo 26. Protección de datos personales	48
Artículo 27. Acceso a parte de la información	48
Capítulo 2. El ejercicio del derecho a conocer la información	48
Artículo 28. Procedimiento de acceso.....	48
Artículo 29. Fomento de la Administración electrónica	49
Artículo 30. Normas para no dar información	49
Artículo 31. Deber de colaboración y ayuda.....	50
Artículo 32. Plazo de decisión y notificación.....	50
Artículo 33. Reclamación frente a las decisiones	51
Artículo 34. Normas del procedimiento de acceso a la información pública	52
<u>TÍTULO 4. Apoyo a la transparencia</u>.....	53
Artículo 35. Transparencia en la gestión de la Administración.....	53
Artículo 36. Normas para guardar la información	53
Artículo 37. Desarrollo de la interoperabilidad.....	54
Artículo 38. Formación.....	54



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Artículo 39. Campañas de información a los ciudadanos y a las ciudadanas.....	54
<u>TÍTULO 5. Organización</u>	55
Capítulo 1. Organización del trabajo en la Junta de Andalucía	55
Artículo 40. Coordinación en la Administración	55
Artículo 41. Unidades y comisiones de transparencia.....	55
Artículo 42. Organización.....	56
Capítulo 2. El Consejo de Transparencia y protección de datos	57
Artículo 43. Nacimiento y naturaleza	57
Artículo 44. Normas de organización.....	58
Artículo 45. Objetivos.....	58
Artículo 46. Estructura del Consejo	58
Artículo 47. Dirección del Consejo.....	59
Artículo 48. Tareas de la Dirección	60
Artículo 49. Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos	61



<u>TÍTULO 6. Sanciones para quienes no cumplen</u>	63
Artículo 50. Normas generales	63
Artículo 51. Responsables.....	63
Artículo 52. Infracciones por actuar mal	64
Artículo 53. Infracciones de las personas obligadas a dar información	65
Artículo 54. Infracciones de otras entidades.....	67
Artículo 55. Sanciones por actuar mal	68
Artículo 56. Sanciones a otras entidades	68
Artículo 57. Procedimiento.....	69
Artículo 58. ¿Quién pone las sanciones?	70
Disposición adicional 1. Revisión de las normas.....	71
Disposición adicional 2. Mejor calidad de las normas	71
Disposición adicional 3. Representante de Andalucía en la Agencia Española de Protección de Datos	71
Disposición adicional 4. Condiciones especiales del derecho a conocer la información.....	72
Disposición adicional 5. Respeto a la Ley española de Transparencia.....	72



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Disposición adicional 6. Comisión Consultiva de Subvenciones y Ayudas	72
Disposición adicional 7. Transparencia en los contratos que no tienen publicidad	73
Disposición transitoria 1. Información que se ha pedido antes de la Ley ...	73
Disposición transitoria 2. Obligaciones de transparencia	74
Disposición derogatoria. Normas que se eliminan	74
Disposición final 1. Cambios en la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía	74
Disposición final 2. Cambios en la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía	74
Disposición final 3. Cambios en la Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía	75
Disposición final 4. Desarrollo por reglamento	75
Disposición final 5. Entrada en vigor	75



PREÁMBULO

1. La **transparencia** es muy importante en una democracia.

Es un objetivo de la **Constitución española**.

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen que conocer la información de las instituciones para tener una opinión y participar en la vida política.

La **transparencia** es mejor cuando se **evalúan las políticas públicas**.

La **Junta de Andalucía** trabaja para tener un sistema de evaluación de políticas públicas propio.

Esta Ley quiere mejorar la **democracia** a través de la **transparencia** porque la **democracia** es más que ir a votar en las elecciones.

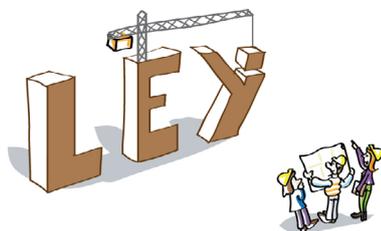
Nuestras leyes tienen que servir para que los ciudadanos y las ciudadanas sepan qué hacen los poderes públicos.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

Constitución española: es la norma más importante en España. Todas las leyes tienen que respetar lo que dice la Constitución.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Democracia: es la forma de gobierno en la que los ciudadanos y las ciudadanas pueden votar y elegir a las personas que dirigen el país.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Los ciudadanos y las ciudadanas también tienen que saber el trabajo que hacen las Administraciones para medir sus resultados.

2. Esta Ley dice cómo tiene que ser la **transparencia** en Andalucía.

Las tareas de transparencia son de 2 tipos:

- Publicidad activa.

La publicidad activa es publicar la información de la Administración para que todas las personas puedan conocerla.

No hace falta que nadie pida que se publique esa información.

La información que se publica es de todo tipo:

- las normas,
- los contratos,
- las **subvenciones**
- las cuentas de la Administración.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- El derecho a conocer la información de la Administración.



Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a pedir información a las Administraciones sobre el trabajo que hacen.

Las Administraciones tienen que darle a la ciudadanía la información que pide.

Tienen que explicar por qué no dan la información cuando no puedan darla.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

3. Internet es también una herramienta para la **transparencia**.

Las personas comparten sus ideas e información en internet.

La Ley de Transparencia quiere que se use internet para compartir la información de las **Administraciones Públicas**.

Los ciudadanos y las ciudadanas pueden dar su opinión a través de internet.

4. El derecho a conocer la información está en las leyes de otros países desde hace muchos años.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

La **Constitución española** y el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** ya hablan sobre la **transparencia**.

Esta nueva Ley quiere ampliar la transparencia.

La Constitución regula la **transparencia** de la Administración cuando dice cómo tiene que ser:

Constitución española: es la norma más importante en España. Todas las leyes tienen que respetar lo que dice la Constitución.

Estatuto de Autonomía para Andalucía: es la norma institucional básica de Andalucía.

- La **participación** de los ciudadanos y las ciudadanas en las decisiones políticas.
- La publicidad de las normas.
- La seguridad jurídica, es decir, que los ciudadanos y las ciudadanas conozcan las normas.
- La prohibición de que las instituciones actúen fuera de la ley.
- El derecho a recibir información verdadera de las Administraciones.
- Y el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la información sobre lo que hacen las Administraciones.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

Participación ciudadana: es la forma de gestionar las instituciones en la que las personas opinan, proponen y deciden.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía



También el **Estatuto de Autonomía para Andalucía** habla de la **transparencia** cuando regula:

- La participación de los andaluces y de las andaluzas en la vida pública y en la **evaluación de políticas públicas**.
- Más conocimiento de los derechos que tenemos para tener una mejor **democracia**.
- El desarrollo de herramientas para que la Administración informe a los ciudadanos y ciudadanas y reciba sus ideas.
- Cómo pedir y recibir información, documentos y registros de la Administración andaluza.
- El acceso y el uso de las nuevas tecnologías para que sea más fácil participar en la sociedad.

Estatuto de Autonomía para Andalucía: es la norma institucional básica de Andalucía.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

Hay otras leyes en Andalucía que tienen normas de **transparencia**.

Por ejemplo, normas para la publicidad activa de los ayuntamientos o normas sobre el medio ambiente.

Evaluar políticas públicas: es cuando se mide el resultado de una política que hace el gobierno para saber si ha sido bueno y si se puede mejorar.



Democracia: es la forma de gobierno en la que los ciudadanos y las ciudadanas pueden votar y elegir a las personas que dirigen el país.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Las **Cortes Generales** aprobaron una Ley de Transparencia en el año 2013 que sirve para toda España.

La **Constitución Española** permite que el **Parlamento Andaluz** cree normas sobre **transparencia**.

Esta Ley andaluza de **transparencia** nace también por las recomendaciones del **Consejo de Europa**.

5. La Ley tiene 6 títulos:

- El Título Primero explica lo que se va a desarrollar en la Ley.

Explica:

- qué es la **transparencia** y a quién le afecta esta Ley.
 - qué información pueden pedir los ciudadanos y ciudadanas.
 - qué derechos y deberes tienen los ciudadanos y ciudadanas.
 - qué ideas guían el trabajo de **transparencia** en Andalucía.
- El Título Segundo explica cómo funciona la publicidad activa.

Cortes Generales: es el nombre del Parlamento Español. Es el grupo de personas elegidas para aprobar leyes y decidir sobre asuntos importantes en España.

Constitución española: es la norma más importante en España. Todas las leyes tienen que respetar lo que dice la Constitución.

Parlamento de Andalucía: es el grupo de personas elegidas para aprobar leyes y decidir sobre asuntos importantes en Andalucía.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

Consejo de Europa: es una organización de países de Europa para la defensa de los derechos humanos y la democracia.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Es la obligación que tiene la Administración de dar a conocer la información a los ciudadanos y ciudadanas.

La información se tiene que dar de la misma forma en Andalucía y en el resto de España.



También dice cómo hay que usar la tecnología para que todas las personas puedan conocer gratis la información.

- El Título Tercero habla del derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de pedir información a la Administración sobre cualquier tema relacionado con ella.

Todas las personas pueden pedir información a la Administración.

También las asociaciones o las empresas.

El procedimiento tiene que ser fácil.

La información debe estar en un lenguaje sencillo para que cualquier persona lo entienda.

La Administración debe animar a que las personas pidan la información a través de Internet.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- El Título Cuarto dice qué tienen que hacer las Administraciones para que haya más **transparencia**.
- El Título Quinto explica cómo se organiza el trabajo de **transparencia** y se divide en 2 capítulos:
 - El capítulo 1 dice cómo se planifica la **transparencia** y cómo deben trabajar juntas las Administraciones.

Dice que cada **consejería** debe tener una **unidad de la transparencia**.

Crea la **comisión de transparencia** para que la transparencia se aplique por igual en todas las **consejerías**.

Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

- El capítulo 2 crea el **Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía**.

Es una entidad independiente que controla que la Junta de Andalucía hace bien las tareas de **transparencia** y de protección de datos.

Consejería: es 1 de los equipos de trabajo que forma el Gobierno de una comunidad autónoma. Se encarga de dirigir las tareas del Gobierno en un asunto concreto.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- El Título Sexto explica las **sanciones** que hay para quiénes no cumplen con sus tareas de **transparencia**.

- La parte final de la Ley contiene otras normas que sirven para:

- Completar la Ley.

Son las disposiciones adicionales.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

- Decir qué pasa con las peticiones de información de los ciudadanos y ciudadanas que se hicieron antes de esta Ley.
Son las disposiciones transitorias.

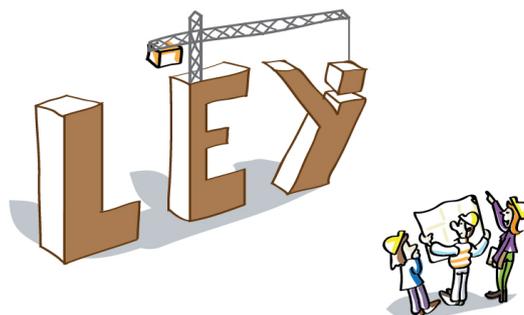
Transparencia: es una forma de gestionar los asuntos de forma que todas las personas puedan conocer la información más importante de lo que se hace.

- Dejar sin aplicación las normas que van en contra de lo que dice esta Ley.
Son las disposiciones derogatorias.

- Cambiar otras normas para que todas las leyes que regulan la transparencia digan lo mismo.

- Crear nuevas normas que apliquen la Ley de Transparencia.
Y decir a partir de qué momento esta nueva Ley es obligatoria.

Son las disposiciones finales.



TÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley

Este artículo dice a qué se aplica esta Ley.

Esta Ley dice cómo tiene que ser la transparencia en la gestión de las entidades públicas y de las entidades privadas que utilizan dinero de las Administraciones Públicas en Andalucía.

La transparencia se desarrolla a través de:

- La publicidad activa.

Es la obligación que tienen las entidades públicas de dar a conocer lo que hacen

- Y el derecho de acceso a la información
Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a conocer lo que hacen estas entidades con el dinero público.

Tienen derecho a hacer preguntas para conocer esta información

La transparencia hace que las personas puedan saber lo que hacen las entidades que funcionan con el dinero de todos y de todas.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

También sirve para que las personas sepan en qué se usa el dinero que es de todos y de todas.



Artículo 2. Definiciones

Las siguientes definiciones son muy importantes para entender esta Ley.

- **Información pública.**

Son todos los documentos que produce una persona o una entidad que debe cumplir esta ley al hacer sus tareas.

Estos documentos son información pública cuando la persona o la entidad tiene acceso a ellos.

- **Publicidad activa.**

Es la obligación que tienen las personas y entidades que deben cumplir esta Ley de publicar la información más importante sobre su trabajo.

- **Acceso a la información pública.**

Es el derecho que tienen los ciudadanos y las ciudadanas de conocer la información de las Administraciones Públicas.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- **Portal de la Junta de Andalucía.**

Es un espacio en internet donde se publica la información sobre el trabajo de la Junta de Andalucía que dice esta Ley.



Artículo 3. ¿Quién tiene que cumplir lo que dice esta Ley?

Las entidades que tienen obligaciones de transparencia se dividen en 3 grupos según cómo tienen que cumplir esas obligaciones.

Son:

1. *Entidades obligadas.*

Tienen que cumplir esta Ley

- La **Junta de Andalucía.**
- El Consejo Consultivo de Andalucía.

Es el grupo de personas que da información y opina sobre asuntos importantes al Gobierno de Andalucía.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.

Es el grupo de personas que estudia los asuntos sociales y económicos importantes para Andalucía.

Participan personas que saben mucho del tema o que son de organizaciones que defienden derechos.

- El Consejo Audiovisual de Andalucía.

Es el grupo de personas que vigila que los **medios de comunicación** hacen su trabajo como dicen las leyes.

Medios de comunicación:

son las empresas que se dedican a informar sobre lo que está pasando.

- Las **agencias** de la Junta de Andalucía.
- Otras entidades de la Junta de Andalucía.

Agencias: son empresas que se crean para dar un servicio o gestionar un asunto concreto.

- Los ayuntamientos y las **diputaciones provinciales** de Andalucía.

Las entidades que dependen de los ayuntamientos y de las **diputaciones provinciales** también tienen que cumplir esta Ley.

Diputaciones provinciales:

son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

- Las universidades que reciben dinero de la **Junta de Andalucía**.

Las universidades pueden crear entidades para hacer tareas concretas.

Estas entidades también tienen que cumplir con la Ley.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Otras entidades relacionadas con la **Administración** en Andalucía.

Las entidades que dependen la **Administración** en Andalucía también tienen que cumplir las normas de esta Ley.

- Algunas empresas de la Junta de Andalucía.

También algunas empresas de los ayuntamientos y de las **diputaciones provinciales**.

- Algunas **fundaciones**:
 - De la Junta de Andalucía.
 - De ayuntamientos y **diputaciones provinciales**.

- Las asociaciones creadas por todas estas entidades.

- Otras entidades en las que la **Junta de Andalucía** tiene más de la mitad del control.

- Los **consorcios** y otras organizaciones.

- Algunos **fondos** en los que participa la Junta de Andalucía.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Diputaciones provinciales: son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

Fundaciones: son organizaciones que se dedican a hacer cosas buenas para la sociedad.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Consorcios: son grupos de empresas o entidades que se unen para hacer un trabajo.

Fondos: son cantidades de dinero que ponen varias personas para hacer proyectos o ganar más dinero.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

2. Entidades que tienen obligaciones de transparencia solo algunas veces.

Hay algunas entidades que solo tienen que cumplir esta Ley cuando hacen unas tareas concretas.

Para el resto de las actividades deben cumplir lo que dice la Ley española sobre Transparencia.

Estas entidades son:

- El **Parlamento de Andalucía**.
- La **Cámara de Cuentas de Andalucía**.
- El **Defensor del Pueblo Andaluz**.

Defensor del Pueblo Andaluz:

es una Institución que ayuda a las personas a resolver los problemas o conflictos que tengan con las instituciones andaluzas.

Parlamento de Andalucía:

es el grupo de personas elegidas para aprobar leyes y decidir sobre asuntos importantes en Andalucía.

Cámara de Cuentas de

Andalucía: es la institución que se encarga de controlar cómo gastan el dinero el resto de las instituciones andaluzas.

Artículo 4. Entidades obligadas a dar información

Las personas, asociaciones o empresas que tienen que cumplir esta Ley son:

- Las que dan servicios públicos.
- Las que hacen tareas que son de la Administración.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Las que firman contratos con la Administración.
- Las que reciben una **subvención**.

Las entidades obligadas tienen que pedirles la información.

Estas personas, asociaciones y empresas tienen que dar la información en 15 días.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

La **Junta de Andalucía** puede castigar a estas personas, asociaciones y empresas si no responden:

- La **multa** es de entre 100 a 1.000 euros.
- Las **multas** se pueden poner cada 15 días hasta que se cumpla.
- El total de la **multa** será menos o igual al 5% del dinero del contrato o la **subvención** que se trate.

Si en el contrato no viene escrito el dinero, la **multa** será de 3.000 euros o menos.

- Para decidir cuál es la cantidad de la **multa** hay que pensar en el daño que se ha creado.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Multa: es un castigo por incumplir una norma de la Administración. Este castigo es una cantidad de dinero.



Artículo 5. Otros sujetos obligados

3. Otras entidades.

También tienen que cumplir esta Ley las entidades que reciben dinero de las **Administraciones Públicas**.

Estas entidades son:

- Los partidos políticos.

Son las organizaciones que se presentan a las elecciones para formar gobiernos, parlamentos y ayuntamientos.

- Los sindicatos.

Son los grupos de trabajadores y trabajadoras que se organizan para defender sus derechos.

- Las organizaciones de empresas.
- Las Iglesias y las organizaciones que están en el **Registro de Entidades Religiosas**.

- Las organizaciones que reciben ayudas de la **Junta de Andalucía**, de los ayuntamientos o de las **diputaciones provinciales**.

Administración Pública:

es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Junta de Andalucía:

son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Registro de Entidades

Religiosas: es la lista de religiones que se practican en España.

Diputaciones provinciales:

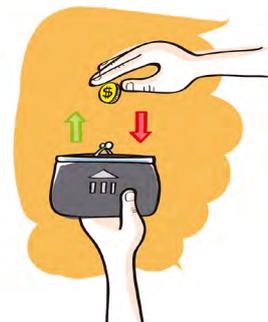
son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen estas obligaciones cuando:

- Reciben más de 100.000 € en 1 año.
- El dinero que reciben es el 40% de lo que ganan en 1 año.



En este caso, al menos tienen que recibir 5.000€.

También tienen que cumplir esta Ley las entidades privadas que reciben dinero público y que trabajan en:

- educación y deportes
- salud y servicios sociales.

Estas entidades se llaman entidades concertadas.

Sus deberes de transparencia vienen en los contratos que firman con la Administración para recibir el dinero público.

La **Junta de Andalucía** puede pedir que estas organizaciones publiquen alguna información cuando reciben dinero de la **Junta de Andalucía**.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.



Artículo 6. ¿Qué ideas hay que usar para entender y aplicar esta Ley?

Las ideas que se tienen en cuenta en esta Ley se llaman principios.

- Principio de transparencia.

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a conocer toda la información sobre lo que hacen las **Administraciones Públicas**.

Hay información que afecta a los derechos de otras personas.

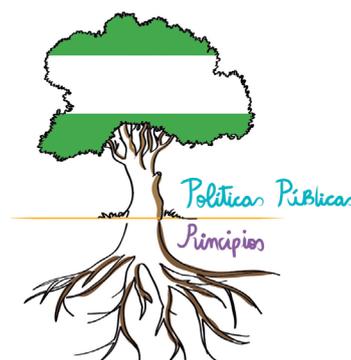
Los ciudadanos y las ciudadanas no pueden conocer esa información.

- Principio de libre acceso a la información pública.

Cualquier persona puede pedir a las **Administraciones Públicas** que den una información.

- Principio de responsabilidad.

Las entidades tienen que cumplir esta Ley. Si no lo hacen, tienen que responder y pueden recibir **sanciones**.



Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Principio de no discriminación tecnológica.

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a conocer esta información aunque no entiendan bien la tecnología o no puedan acceder a ella.

Las entidades tienen que ofrecer herramientas para que todas las personas puedan conocer la información.

- Principio de veracidad.

La información que se publica tiene que ser verdad.

- Principio de utilidad.

Las entidades tienen que responder a las preguntas de forma que les sirva a las personas que piden la información.

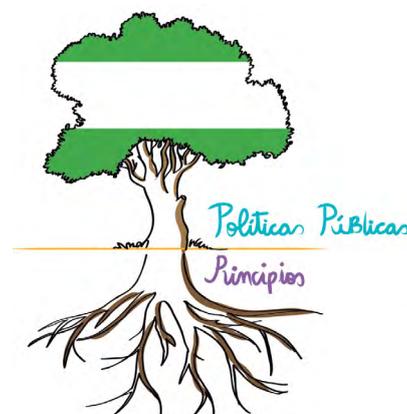
- Principio de gratuidad.

Pedir información tiene que ser gratis.

Los ciudadanos y las ciudadanas tienen que pagar el precio de las copias si las piden.

- Principio de facilidad y comprensión.

Las entidades tienen que dar la información de forma comprensible.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen que hacer la información accesible a todas las personas, incluidas las personas con más dificultades.

- Principio de accesibilidad.

Las entidades tienen que hacer fácil que las personas encuentren lo que buscan.

- Principio de interoperabilidad.

Las entidades tienen que usar el **Esquema Nacional de Interoperabilidad** para publicar la información.

- Principio de reutilización.

Se anima a publicar la información de forma que luego se pueda volver a usar.

Esquema Nacional de Interoperabilidad: es el grupo de normas que dice cómo tienen que conservar la información electrónica las Administraciones Públicas.

Artículo 7. ¿Qué derechos da esta Ley a los ciudadanos y a las ciudadanas?

1. **Derecho a la **publicidad activa**.**

Las entidades tienen que publicar la información que dice esta Ley.

Publicidad activa: es la obligación que tienen algunas entidades de publicar su información más importante.



La información tiene que ser reciente.

Tienen que publicarla otra vez cada cierto tiempo.

2. Derecho a conocer la información.

Todas las personas tienen derecho a conocer la información de las entidades que dice la Ley.

Pueden conocerla cómo dice esta Ley.



3. Derecho a recibir una respuesta con explicación.

Las entidades tienen que explicar por qué no dan la información que se les pide cuando:

- No se da la información porque no se ha pedido cómo dice la Ley.
- No pueden darles la información que piden.
- Dan solo una parte de la información, pero no toda.
- Dan la información de una forma distinta a la que han pedido.

Las entidades también dirán si alguien ha intentado que no conozcan esa información.

4. Derecho a usar la información.

Las personas pueden usar la información que dan las entidades para lo que quieran.

Solo tienen los límites que dice la Ley.

No necesitan que las entidades les den permiso.

Artículo 8. ¿Qué obligaciones pone esta Ley a los ciudadanos y a las ciudadanas?

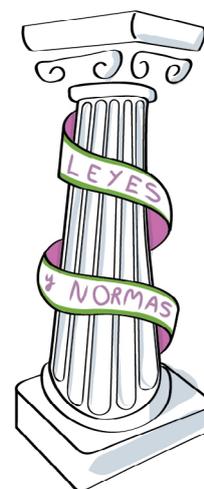
Las personas que reciben información tienen unas obligaciones.

Estas obligaciones son:

1. Usar su derecho de la forma que dicen las leyes.
2. Pedir la información de forma concreta.

Las personas no pueden hacer más difícil el trabajo de las entidades cuando piden información.

Las entidades tienen que hacer fácil el derecho a conocer la información que tienen las personas.



3. Usar la información que reciben según las normas.
4. Respetar las normas de las **Administraciones Públicas**. cuando consultan la información.

TÍTULO SEGUNDO. La publicidad activa

Artículo 9. Normas generales.

Las entidades obligadas tienen que publicar la información cada cierto tiempo:

- Deben publicar la información cada 3 meses.

Otras leyes pueden decir que se publique información cada más o menos tiempo.

Diputaciones provinciales:

son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

- Los ayuntamientos y las **diputaciones provinciales** pueden publicar la información en otros tiempos.
- La Junta de Andalucía puede publicar la información antes de 3 meses si quiere.

Los datos sobre la vida privada de las personas no se pueden publicar.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen que publicar la información importante para que todas las personas sepan qué están haciendo.

Las entidades tienen que asegurar que la información llega a muchas personas.

La información que publican tiene que:

- Ser de hace poco tiempo.
- Decir la verdad.

La información no puede incluir opiniones.

Las normas de transparencia del Título Segundo dicen cómo se tiene que publicar la información de forma general.

Estas normas se pueden cumplir junto con las normas de transparencia que hay en otras leyes.

Hay límites a la información que se tiene que publicar. Es decir, hay alguna información que no se puede publicar. Estos límites los dicen las leyes.



Datos personales: es la información sobre las personas.

Por ejemplo, la Ley de protección de **datos personales** dice que no se pueden publicar **datos personales**.

Cuando la información tiene **datos personales**, hay que quitarlos antes de publicar.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

La información debe estar disponible en **portales de transparencia**.

Los portales deben publicar la información de manera que se pueda entender y sea fácil encontrarla.

Todas las personas tienen que poder conocer la información y usar los **portales de transparencia**.

Las entidades deben seguir el principio de **accesibilidad universal**.

Las entidades **sin ánimo de lucro** que gasten menos de 50.000 euros pueden usar las herramientas de la **Administración Pública** para publicar su información

La información que se publica debe usar un lenguaje no sexista, es decir, debe usar un lenguaje que trate igual a hombres y a mujeres.

Las entidades deben animar a las personas a participar en las decisiones políticas a través de la transparencia.

Portales de Transparencia: son las páginas web donde las entidades publican la información.

Accesibilidad universal: es lo que puede ser accesible para personas con distintas necesidades.

Sin ánimo de lucro: es lo que se hace sin buscar ganar dinero con ello.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.



Artículo 10. ¿Qué información tienen que publicar las entidades sobre sí mismas?

Las entidades tienen que publicar:

- Las tareas que hacen.
- Las normas que dicen cómo tienen que funcionar.
- Quiénes trabajan en ellas y qué tareas hacen.
- Información para la atención a los ciudadanos y ciudadanas sobre:
 - Dónde tienen las oficinas.
 - Qué horarios tienen.
 - Cuál es su número de teléfono.
 - Cuál es su correo electrónico.
- Las tareas que la entidad encarga a otras entidades.
- La lista de los **órganos colegiados** que tienen.



Órganos colegiados: son grupos de personas que tienen que realizar algunas tareas o tomar decisiones juntas.

También tienen que publicar sus normas de funcionamiento.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- La lista de las personas que trabajan en la entidad y el sueldo que cobran al año.
- Las resoluciones de compatibilidad.



Son documentos que explican que algunos trabajadores o algunas trabajadoras de la Administración pueden tener a la vez otro trabajo fuera de la Administración.

- Los acuerdos que digan cómo tienen que ser las condiciones de trabajo en la entidad.
- La lista de los puestos de trabajo que la Administración ofrece para contratar personas.
- Los modos para contratar nuevos trabajadores y trabajadoras.
- El nombre de las personas que representan a los trabajadores y trabajadoras.

Tienen que decir cuántas personas se dedican al completo a los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

- Las cosas que van a hacer los gobiernos cada día.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

La Junta de Andalucía tiene que publicar, además:

- La lista de entes de Andalucía.
- El **Inventario General de Bienes y Derechos de Andalucía**.
- Plan e informe de la **Inspección General de Servicios** de la Junta de Andalucía.

Inventario General de Bienes y Derechos de Andalucía: es la lista de propiedades y derechos que tiene la Junta de Andalucía.

Además, los ayuntamientos y las **diputaciones provinciales** tienen que publicar otra información.

Diputaciones provinciales:

son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

Inspección General de Servicios:

es el grupo de personas que vigila que los servicios que da la Administración Pública funcionan bien.

Artículo 11. Información sobre altos cargos

Las entidades obligadas tienen que publicar información sobre:

- Los **altos cargos** que no pueden hacer 2 trabajos a la vez.
- Los sueldos y otras cantidades de dinero que cobra la persona que dirige la entidad.
- El dinero que tiene que pagar la entidad si echa a la persona que la dirige.

Altos cargos: son las personas que dirigen una entidad dentro de la Administración Pública.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Lo que tienen y lo que ganan los **altos cargos** de la Junta de Andalucía.
- Lo que tienen y lo que hacen los representantes de los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Altos cargos: son las personas que dirigen una entidad dentro de la Administración Pública.

Artículo 12. Información sobre planes de trabajo y evaluación

Las **Administraciones Públicas**, las empresas y las **fundaciones** que reciben dinero público tienen que publicar:

- Los planes de trabajo del año.

Se tienen que publicar cuando se aprueben, en 20 días como mucho.

- Las actividades que hacen para conseguir sus objetivos.
- Las herramientas que usan.
- El tiempo que van a tardar en conseguir los objetivos.
- Si han cumplido o no los objetivos.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Fundaciones: son organizaciones que se dedican a hacer cosas buenas para la sociedad.

Los resultados de sus actividades se tienen que estudiar.



Artículo 13. Información sobre leyes y normas.

Las Administraciones Públicas en Andalucía tienen que publicar:

- Las instrucciones y las respuestas que dan a los ciudadanos y ciudadanas que sirven para entender mejor lo que dicen las leyes.

- Los anteproyectos de ley.

Que son las primeras versiones de las leyes. Luego tienen que debatirse en el Parlamento.

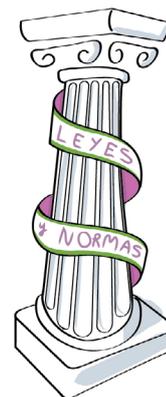
- Los proyectos de **decretos legislativos**.
- Los proyectos de ley.

Es como se llama a las leyes que todavía no se han aprobado.

- Los proyectos de **reglamentos**.

Es como se llama a los **reglamentos** que todavía no se han aprobado.

- Los documentos que se usan para hacer una ley.



Decretos legislativos: son normas que pueden aprobar los Gobiernos cuando una ley así lo dice.

Reglamento: es una norma que desarrolla lo que dicen las leyes.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Otros documentos que una ley diga que se pueden consultar.

Son los documentos que para tramitarse tienen que pasar por una fase de consulta de los ciudadanos y de las ciudadanas según las leyes.



- La lista de las normas que se han aprobado.

Tienen que decir sobre qué tratan estas normas y cómo va el trabajo.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales tienen que publicar sus **ordenanzas**.

Ordenanzas: son las normas que ponen los ayuntamientos.

La Junta de Andalucía tiene que publicar las normas que tienen efecto en Andalucía.

Cuando cambia una ley, tiene que publicarla de nuevo.

La Junta de Andalucía tiene que publicar las tareas y servicios que da.

Participación ciudadana: es la forma de gestionar las instituciones en la que las personas opinan, proponen y deciden.

Artículo 14. Información sobre procedimientos, cartas de servicio y **participación ciudadana**

Las Administraciones Públicas tienen que publicar:

- La lista de los procedimientos que gestionan.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen que decir:

- Para qué sirven.
 - Qué hay que hacer.
 - Tiempos de cada trámite.
 - Documentos que hay que rellenar.
 - Qué procedimientos se pueden hacer en internet.
- Los servicios que dan a los ciudadanos y a las ciudadanas.

Tienen que publicar también:

- Los informes sobre la calidad de los servicios.
 - Información para poder valorar los servicios.
- La lista de los **procedimientos** en los que pueden participar los ciudadanos y las ciudadanas.



Participación ciudadana: es la forma de gestionar las instituciones en la que las personas opinan, proponen y deciden.

Artículo 15. Información sobre contratos, convenios y subvenciones

Las entidades tienen que publicar información sobre:

- Todos los contratos que firman.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen que dar información sobre los contratos.

Alguna de esa información es:

- Para qué se firma el contrato.
 - Cuánto dura.
 - El precio que paga la entidad que recibe el contrato.
 - El procedimiento para hacer el contrato.
 - Quien recibe el contrato.
- Todos los acuerdos que tiene con otras entidades.



Tienen que decir:

- Quiénes firman el acuerdo.
 - Sobre qué es el acuerdo.
 - Cuánto dura el acuerdo.
 - Los cambios que se hacen en el acuerdo.
 - Las personas que tienen que hacer alguna tarea según el acuerdo.
- Las **subvenciones** y ayudas que dan.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

Tienen que dar la información necesaria para conocer cada **subvención** y cada ayuda que se da.



La Unión Europea da dinero para que se den **subvenciones** para el trabajo en el campo.

Estas **subvenciones** de la Unión Europea tienen que cumplir con las normas de transparencia que dicen las normas de la Unión Europea.

Artículo 16. Información económica y presupuestaria.

Las entidades tienen que publicar la información sobre cómo usan el dinero.

Tienen que dar información sobre:

- Los **presupuestos**.
- Las cuentas de cada año.
- Los informes de los **órganos de control externo**.
- Cómo paga los servicios la Junta de Andalucía.
- El dinero que debe la Junta de Andalucía.
- El dinero que gasta en publicidad.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

Presupuestos: son los cálculos por adelantado sobre el dinero que se va recibir y el dinero que se va a gastar.

Órganos de control externo: son los grupos de personas que se dedican a controlar que las instituciones públicas cumplen con las leyes cuando usan el dinero.

Artículo 17. Obligaciones especiales de transparencia

Las entidades deben publicar la información que los ciudadanos y las ciudadanas piden más veces.

La Junta de Andalucía publica la información que se ha dado como respuesta a preguntas de los ciudadanos y ciudadanas.

Portal de la Junta de Andalucía: es una página web donde los ciudadanos y las ciudadanas pueden consultar la información que la Junta de Andalucía tiene que publicar.

Artículo 18. Acceso a la publicidad activa

¿Cómo tienen que publicar la información las entidades?

Toda esta información de la Junta de Andalucía tiene que estar en el **Portal de la Junta de Andalucía**.

Puedes consultar el Portal de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html>

Artículo 19. Uso de la información

Las personas pueden usar la información que les dan las entidades.

Lo pueden hacer según lo dicen las leyes.

Las entidades tienen que dar la información de forma que las personas puedan usarla luego.



Artículo 20. Ayuda entre instituciones

Ayuda a pueblos pequeños.

Los pueblos con menos vecinos y vecinas pueden pedir ayuda a la diputación provincial para cumplir esta Ley.

Los pueblos y las ciudades que tienen menos dinero también pueden pedir esta ayuda.



Artículo 21. Los plenos de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales tienen que publicar los videos de sus plenos.

Solo no lo hacen cuando es imposible porque no tienen dinero o porque fallan los aparatos de grabación.

Las personas que van al pleno pueden grabarlo.

Diputaciones provinciales:

son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

Plenos: son las reuniones de las personas elegidas para dirigir los ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Artículo 22. Transparencia en el trabajo de los gobiernos

El **Consejo de Gobierno** de la Junta de Andalucía tiene que publicar antes los temas que se van a tratar en sus reuniones.

Después de las reuniones, tiene que publicar los acuerdos.

Los gobiernos de diputaciones provinciales y organizaciones de ayuntamientos también tienen que publicar esta información.

Deben mantener en secreto alguna información cuando lo diga una ley.

Consejo de Gobierno:

es el grupo de personas que dirige Andalucía. Son los consejeros, las consejeras y el Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

Artículo 23. El control de las normas de transparencia

Cada entidad puede tener sistemas de control para el trabajo de transparencia.

El **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** puede pedir a las entidades que no cumplen con las normas de transparencia que las cumplan.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía:

es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.



TÍTULO TERCERO. El derecho de los ciudadanos y ciudadanas a conocer la información pública

CAPÍTULO 1. Normas generales.

Artículo 24. Derecho de acceso a la información pública

Todas las personas tienen derecho a conocer la información de las **Administraciones Públicas**.

Esto lo dice la **Constitución española** y el **Estatuto de Autonomía para Andalucía**.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Artículo 25. Límites del derecho de acceso a la información pública

Este derecho solo tiene los límites que dice la Ley.

Los límites solo tienen efecto cuando hay un motivo y durante el tiempo que dice la Ley.

Los límites deben ser proporcionales a lo que se busca proteger.

La Administración debe explicar por qué no da la información que se pide.

También debe publicar la respuesta.

Constitución española: es la norma más importante en España. Todas las leyes tienen que respetar lo que dice la Constitución.

Estatuto de Autonomía para Andalucía: es la norma institucional básica de Andalucía.



Artículo 26. Protección de **datos personales**.

La Administración no puede dar información sobre las personas.

Datos personales: es la información sobre las personas.

Artículo 27. Acceso a parte de la información

Cuando una persona pide una información que no se puede dar, las entidades intentarán darle toda la información que sí puedan dar.

CAPÍTULO 2. ¿Cómo usar el derecho a conocer la información?

Artículo 28. Procedimiento de acceso

El derecho a conocer la información se usa según dice esta Ley y otras leyes de transparencia.



¿Quién responde cuando se pide información?

Las personas que conocen la información son las responsables de darla.

Artículo 29. Fomento de la Administración electrónica

Las entidades tienen que animar a que las personas pidan información por internet. Deben tener los formularios para pedir información en sus páginas web o **portales de transparencia**.

Portales de Transparencia: son las páginas web donde las entidades publican la información.

Artículo 30. Normas para no dar información

Las entidades no dan la información que se pide cuando pasa alguna causa que dice la Ley.

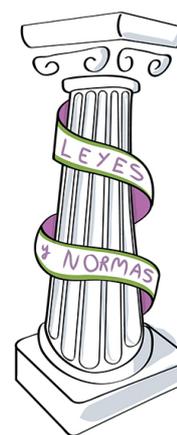
Las siguientes normas son importantes:

- Cuando las entidades no dan información porque no está lista todavía, tienen que decir cuando lo estará.

Estas entidades deben decir quién es el responsable de dar la información.

- Las entidades tienen que hacer algunos informes porque lo dice una norma.

Las entidades no pueden decir que estos informes son de apoyo, y no darlos.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Las entidades no pueden decir que no cuando la información que se pide se puede conseguir de forma fácil.

Artículo 31. Deber de colaboración y ayuda

Las entidades tienen que ayudar a las personas a usar su derecho a conocer la información.

Deben poner apoyos para que las personas sepan quién tiene la información que quieren.

Las personas que trabajan en las entidades tienen que informar a las personas sobre cómo pedir la información.

También les dirán dónde pueden pedir la información. Tienen que atender a las personas con discapacidad de manera que puedan usar su derecho.

También tienen que ayudar así a todas las personas con dificultades.



Artículo 32. Plazo de decisión y notificación

Las entidades tienen que responder a las personas cuando piden información.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tienen que responder cuanto antes.

Como mucho pueden tardar 20 días de trabajo.

Si piden mucha información,

las entidades pueden responder en 40 días de trabajo.

Artículo 33. Reclamaciones frente a las decisiones

Las personas pueden reclamar si no están de acuerdo con la decisión sobre darles información.

También pueden reclamar

si las entidades no responden cuando piden información.

- Los ciudadanos y las ciudadanas pueden reclamar algunas decisiones ante la **Administración Pública**.

En este caso, tienen que reclamar ante el **Consejo de Transparencia y la Protección de Datos** de Andalucía.

Las decisiones del Consejo se pueden conocer.

El Consejo quita los **datos personales** de sus decisiones antes de publicarlas.

Administración Pública:

es el grupo de órganos y de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía:

es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.

Datos personales: es la información sobre las personas.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

El **Defensor del Pueblo** debe saber qué decisiones toma el Consejo.

- Los ciudadanos y las ciudadanas pueden reclamar las decisiones sobre información ante un **juez** o una **jueza**.

Defensor del Pueblo

Andaluz: es una Institución que ayuda a las personas a resolver los problemas o conflictos que tengan con las instituciones andaluzas.

Juez o jueza: es la persona que aplica las leyes y decide en los conflictos.

Artículo 34. Normas del procedimiento de acceso a la información pública

Las entidades dan la información que piden las personas de la forma que han pedido.

Si es imposible o es muy costoso, las entidades pueden darles la información de una forma más sencilla.

Cuando las entidades dan información de forma electrónica, el programa que hay que usar para ver el documento debe ser gratis.

Las entidades tienen que publicar los precios de pedir alguna información. También, tienen que publicar qué información se puede conocer gratis.

Las entidades no pueden decir que no a una persona porque no pueda pagar el precio.



TÍTULO CUARTO. Apoyo a la transparencia

Artículo 35. Transparencia en la gestión de la Administración

Las entidades obligadas a cumplir la Ley tienen que crear sistemas para hacer sus tareas de transparencia.

Estos sistemas deben servir para responder a las personas que piden información, sobre todo.

También tienen que incluir la transparencia en todas las tareas que hacen.



Artículo 36. Normas para guardar la información

Estas entidades tienen que guardar la información que tienen según dice la Ley.

Tienen que guardar la información de forma que:

- Aseguren que va a durar.
- Se pueda usar de forma fácil.

Artículo 37. Desarrollo de la **interoperabilidad**

La Junta de Andalucía debe trabajar para que las Administraciones Públicas compartan información para cumplir esta Ley.

Interoperabilidad: es una característica de los sistemas informáticos que pueden compartir información de forma fácil con otros sistemas.

Artículo 38. Formación

Todas las entidades que tienen que cumplir la Ley tienen que enseñar a sus trabajadores y trabajadoras cómo atender todas las tareas de transparencia.

Artículo 39. Campañas de información a los ciudadanos y a las ciudadanas

Las Administraciones Públicas tienen que animar a las personas a usar sus derechos de transparencia.



Deben informar sobre:

- Qué información pueden pedir.
- Cómo pueden pedir la información.

Sobre todo, dirán si la información se puede pedir por internet.

TÍTULO QUINTO. Organización

CAPÍTULO 1. Organización y planificación del trabajo en la Junta de Andalucía

Artículo 40. Coordinación en la Administración

El trabajo de transparencia en la Junta de Andalucía se organiza a través de estas herramientas y servicios:

- La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Es el grupo de personas que organiza el trabajo de transparencia.

También organiza el trabajo en las entidades relacionadas con la Junta de Andalucía.

Artículo 41. Unidades y comisiones de transparencia

- Las unidades de transparencia.

Son equipos de trabajo que organizan las tareas de transparencia dentro de cada **consejería**.

También organizan las tareas en las entidades relacionadas con ellas.

Consejería: es 1 de los equipos de trabajo que forma el Gobierno de una comunidad autónoma. Se encarga de dirigir las tareas del Gobierno en un asunto concreto.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Las comisiones de transparencia.

Son los equipos de trabajo de representantes de cada **consejería** de la Junta de Andalucía.

Trabajan para que las tareas de transparencia se hagan de forma parecida en toda la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía dirá cómo tienen que funcionar estas unidades y comisiones.

Artículo 42. Organización

- Los planes de transparencia.

Cada **consejería** tiene que hacer un plan para organizar el trabajo de transparencia.

En el plan tienen que decir:

- Quién hace cada tarea concreta.
- Qué tareas hace cada persona.
- Cómo hacer para cumplir cada tarea.

Consejería: es 1 de los equipos de trabajo que forma el Gobierno de una comunidad autónoma. Se encarga de dirigir las tareas del Gobierno en un asunto concreto.



Las comisiones de transparencia participan en estos planes.

Las entidades tienen que publicar sus **planes de transparencia** y las tareas que hacen.

Planes de transparencia: son los documentos que dicen cómo una entidad va a trabajar la transparencia durante un tiempo.

CAPÍTULO 2. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Artículo 43. Nacimiento y naturaleza

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es el grupo de personas que controla que se cumplen las leyes de transparencia en Andalucía.

También controla que se cumplen las leyes de protección de los **datos personales** en Andalucía.

Es independiente, es decir, trabaja bajo sus propias órdenes. Debe trabajar respetando las normas.

Se relaciona con la **Junta de Andalucía** a través de la **consejería** que se encargue de la transparencia.

Datos personales: es la información sobre las personas.

Junta de Andalucía: son las personas que atienden las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas de Andalucía.

Consejería: es 1 de los equipos de trabajo que forma el Gobierno de una comunidad autónoma. Se encarga de dirigir las tareas del Gobierno en un asunto concreto.

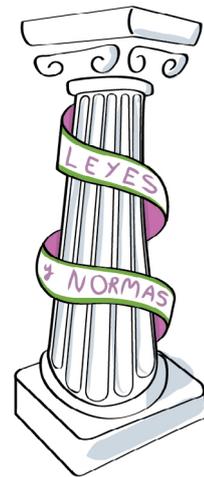


Artículo 44. Normas de organización

Para organizar su trabajo y usar el dinero tiene que seguir las leyes.

Sobre todo, tienen que cumplir estas leyes:

- La Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
- La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- La Ley de Contratos del Sector Público.
- La Ley de protección de datos.
- Las leyes de transparencia.



Artículo 45. Objetivos

El Consejo de Transparencia tiene como fin controlar que se cumplan las leyes de transparencia.

Es independiente en su trabajo.

Artículo 46. Estructura del Consejo

El Consejo lo forman:

- La Dirección.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos.

Artículo 47. Dirección del Consejo

La persona que dirige el Consejo lo hace solo por 5 años.

El Parlamento de Andalucía elige a la persona que dirige el Consejo.

Tienen que estar de acuerdo la mitad más 1 de los diputados y diputadas del Parlamento.

La persona tiene que saber mucho sobre transparencia y protección de datos.

La persona que dirige el Consejo solo tiene que oír la opinión de la Comisión Consultiva.

Tiene que tomar decisiones por sí misma.

La persona que dirige el Consejo solo deja el puesto antes de tiempo cuando:

- Se muere.
- 1 **juez o jueza** dice que ya no puede hacer tareas por sí mismo.
- Quiere dejarlo.
- Lo decide el **Consejo de Gobierno** en caso de que:
 - No haga sus tareas.



Juez o jueza: es la persona que aplica las leyes y decide en los conflictos.

Consejo de Gobierno: es el grupo de personas que dirige Andalucía. Son los consejeros, las consejeras y el Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Haga mal sus tareas.
- No pueda hacer sus tareas cómo dicen las leyes.
- Un juez o una jueza diga que ha hecho un delito.

Artículo 48. Tareas de la Dirección

La Dirección del Consejo:



- Representa al Consejo.
- Responde las quejas de las personas que no están de acuerdo con las decisiones sobre la información que se puede conocer.
- Decide cómo hay que entender las obligaciones de esta Ley.
- Presenta 1 informe al año sobre lo que hace al Parlamento de Andalucía.
- Responde las dudas sobre transparencia o protección de datos que tienen las entidades.
- Responde las dudas que tienen las personas que gestionan el derecho a conocer la información de las personas.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Controla que las entidades publican la información que dice esta Ley.
- Empieza el procedimiento para castigar a una entidad o persona por no cumplir las normas de esta Ley.
- Hace las tareas que dicen las leyes sobre protección de datos.

Artículo 49. Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos

Es un grupo de personas que participa y asesora en temas de transparencia y protección de **datos personales**.

Datos personales: es la información sobre las personas.

Los estatutos del Consejo tienen que decir:

- Las tareas que hace.
- Cómo hace sus tareas.
- Quiénes forman la comisión.

Forman la comisión 14 personas:

- La persona que dirige el Consejo.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Representantes de:

- La Junta de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía.
- Los ayuntamientos y las **diputaciones provinciales** de Andalucía.
- Las universidades que reciben dinero de la Junta de Andalucía.
- Las asociaciones de personas consumidoras.
- Las asociaciones que representan problemas sociales.
- Las personas que más saben de transparencia y protección de datos.
- El **Defensor del Pueblo Andaluz**.
- La **Cámara de Cuentas de Andalucía**.

Diputaciones provinciales:

son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

Defensor del Pueblo

Andaluz: es una Institución que ayuda a las personas a resolver los problemas o conflictos que tengan con las instituciones andaluzas.

Cámara de Cuentas de

Andalucía: es la institución que se encarga de controlar cómo gastan el dinero el resto de las instituciones andaluzas.



TÍTULO SEXTO. Sanciones para quienes no cumplen

Artículo 50. Normas generales

Las personas y las entidades que no cumplan con las obligaciones que dice la Ley, tendrán un castigo.

Estos incumplimientos se llaman infracciones.

Todas las personas y las entidades que tienen obligaciones pueden hacer infracciones.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

Artículo 51. Responsables

Pueden hacer **infracciones**:

- Las personas que trabajan y las personas que dirigen las entidades obligadas.
- Las personas, asociaciones y empresas que:
 - Dan servicios públicos.
 - Hacen tareas que son de la Administración.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

- Firman contratos con la Administración.
- Reciben una **subvención**.
- Las entidades que reciben dinero de las Administraciones Públicas.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

Artículo 52. **Infracciones** por actuar mal

Tipos de **infracciones**.

Infracciones de las personas que trabajan en las entidades obligadas.

Hay varios tipos de **infracciones**:

- **Infracciones muy graves.**

Son:

- No publicar la información que dice la Ley después de que el **Consejo de Transparencia** lo pida.
- No dar información a las personas sin tener una razón.
- No cumplir lo que dice el **Consejo de Transparencia** sobre reclamaciones de los ciudadanos y las ciudadanas.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.



- **Infracciones graves.**

Son:

- No publicar varias veces la información que dice la Ley.
- No responder varias veces a las personas que piden información.
- No ayudar a que se resuelvan las reclamaciones que estudia el Consejo de Transparencia.
- Dar información que no es verdad.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

- **Infracciones leves.**

Son:

- No publicar la información que dice la Ley.
- No responder a las personas que piden información dentro del tiempo que dice esta Ley sin tener una razón.



Artículo 53. **Infracciones** de las personas obligadas a dar información

Infracciones de las personas que tienen que dar información a las entidades obligadas.



Hay varios tipos de **infracciones**:

- **Infracciones muy graves.**

Son:

- No dar la información que pide el **Consejo de Transparencia**.
- Tener más de 1 falta del mismo tipo en 1 año.

- **Infracciones graves.**

Son:

- No responder cuando se pide información.
- Dar información que no es verdad.
- Tener más de 1 falta leve del mismo tipo en 1 año.



- **Infracciones leves.**

Son:

- Tardar más de lo que dice la Ley en responder cuando se pide información.
- Dar la información que se pide:
 - Incompleta.
 - De una forma distinta a la que se pide.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Artículo 54. **Infracciones** de otras entidades

Infracciones de las entidades que reciben dinero de la **Administración Pública**.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Hay varios tipos de **infracciones**:

- **Infracciones muy graves.**

No publicar la información que dice esta Ley después de que el Consejo de Transparencia lo pida.

- **Infracciones graves.**

Son:

- No publicar varias veces la información que dice esta Ley.
- Dar información que no es verdad.

Administración Pública: es el grupo de órganos y de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

- **Infracciones leves.**

No publicar la información que dice esta Ley ni en las formas que dice cuando no sea falta grave ni falta muy grave.



Artículo 55. Sanciones por actuar mal

Las **infracciones** que hacen las personas que trabajan en las entidades obligadas.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

Se castigan según dicen las normas para cada caso.

Si los **altos cargos** hacen **infracciones** tienen estas sanciones:

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Infracciones leves	Infracciones graves	Infracciones muy graves
Amonestación	<ul style="list-style-type: none"> – La infracción tiene que hacerse pública para que lo sepa todo el mundo. – Que le echen del puesto de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> – Todas las sanciones para infracciones graves. – No tener un puesto de trabajo parecido en 3 años.

Amonestación: es decirle a alguien que deje de hacer algo que está prohibido.

Altos cargos: son las personas que dirigen una entidad dentro de la Administración Pública.

Artículo 56. Sanciones a otras entidades

Se castigan así:

Infracciones leves	Infracciones graves	Infracciones muy graves
<ul style="list-style-type: none"> – Amonestación, o – Multa de entre 200 a 5.000 euros 	<ul style="list-style-type: none"> – Multa de entre 5.001 a 30.000 euros. 	<ul style="list-style-type: none"> – Multa de entre 30.001 a 400.000 euros.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Las **infracciones** graves o muy graves pueden tener otras **sanciones** también. Por ejemplo, tener que devolver toda la **subvención** que se ha recibido.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Artículo 57. Procedimiento ¿Cómo se ponen las **sanciones**?

Hay que seguir las normas para **sanciones** que tienen las entidades en las que trabajan las personas que hacen **infracciones**.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

El procedimiento empieza porque lo decide la entidad que tiene que castigar.

El **Consejo de Transparencia** de Andalucía puede pedir que empiece el procedimiento cuando vea que se hacen **infracciones**.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

En este caso, el responsable de poner el castigo tiene que empezar el procedimiento.

Tiene que decirle al **Consejo de Transparencia** que el procedimiento ha empezado.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.



Artículo 58. ¿Quién pone las **sanciones**?

El grupo de personas que digan las normas de la entidad en la que trabaja la persona que ha hecho una **infracción** pondrá las **sanciones**.



Las **sanciones** a las **infracciones** que hacen las entidades que trabajan para las Administraciones Públicas las ponen quien diga las normas de la **Administración Pública**.

La **consejería** que se encarga de los asuntos de transparencia en la Junta de Andalucía castiga las **infracciones** que hagan las entidades que trabajan para la Junta de Andalucía.

El ayuntamiento o la **diputación provincial** puede poner las **sanciones** a las entidades que hacen servicios públicos para ellos.

Infracción: es incumplir las obligaciones que dicen las leyes.

Consejería: es 1 de los equipos de trabajo que forma el Gobierno de una comunidad autónoma. Se encarga de dirigir las tareas del Gobierno en un asunto concreto.

Sanciones: son los castigos que se ponen a las personas y entidades que no cumplen con sus obligaciones.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Diputaciones provinciales: son las instituciones que ofrecen servicios a las personas que viven en la provincia.

Disposición adicional 1. Revisión de las normas

Todas las Administraciones Públicas en Andalucía tienen que revisar, cambiar o quitar las normas que no sigan esta Ley.

Disposición adicional 2. Mejor calidad de las normas

La Junta de Andalucía debe hacer un informe que estudie los efectos de esta Ley en el resto de leyes de Andalucía.

El **Consejo de Gobierno** tiene que decir cómo debe hacerse el informe.

El **Consejo de Gobierno** también tiene que decir cómo deben hacerse las leyes en Andalucía para que todas tengan la misma forma.

Consejo de Gobierno:

grupo de personas que dirige Andalucía. Son los consejeros, las consejeras y el Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

Agencia Española de

Protección de Datos: es la entidad que controla que se cumple con la ley de protección de datos en España.

Disposición adicional 3. Representante de Andalucía en la **Agencia Española de Protección de Datos**

El director o directora del **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía** representa a Andalucía en la **Agencia Española de Protección de Datos**.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía:

es el grupo de personas que controla que se cumple la ley de transparencia y las leyes de protección de datos en Andalucía.



Disposición adicional 4. Condiciones especiales del derecho a conocer la información

Las personas relacionadas con un procedimiento ante la Administración tienen el derecho de conocer la información que dice la Ley del **procedimiento administrativo**.

Esta Ley solo tendrá efectos para aquellas cosas que la ley especial no regula.

Procedimiento administrativo: es el conjunto trámites que hay que hacer con la Administración para conseguir algo.

Disposición adicional 5. Respeto a la Ley española de Transparencia

Las normas de esta ley siguen la misma línea que la Ley española de Transparencia.

La Ley española de Transparencia es la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Disposición adicional 6. Comisión Consultiva de **Subvenciones** y Ayudas

La Junta de Andalucía tiene que crear la Comisión Consultiva de **Subvenciones** y Ayudas.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

Tiene que informar a las Administraciones Públicas en Andalucía sobre **subvenciones** y ayudas.

Los documentos de la Comisión se tienen que publicar.

Subvención: es una ayuda que la Administración da a una persona o a un grupo de personas para que hagan un proyecto concreto.

Disposición adicional 7. Transparencia en los contratos que no tienen publicidad

Las entidades que tienen que cumplir esta Ley cuando pidan ofertas sólo a algunas empresas tienen que publicar en su **perfil del contratante:**

- cuándo piden ofertas a entidades para contratar un trabajo.
- el anuncio de lo que piden para que otras personas pueden presentar una oferta.

Perfil del contratante: es un apartado en la página web de las Administraciones Públicas donde se publica información sobre contratos.

Las ofertas de las personas que han visto el anuncio son igual de buenas que las demás.

Disposición transitoria 1. Información que se ha pedido antes de la Ley

Las personas que han pedido información antes de esta Ley pueden seguir el procedimiento, pero se les aplica la Ley anterior.



Disposición transitoria 2. Obligaciones de transparencia en contratos anteriores

Los contratos anteriores a esta Ley sí se regulan por la nueva Ley.

Disposición derogatoria única. Normas que se eliminan

Las normas que digan algo distinto a lo que dice esta Ley ya no tienen efecto.

Disposición final 1. Cambios en la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Esta Ley cambia la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que se adapte a sus ideas y normas.

Disposición final 2. Cambios en la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía

Esta Ley cambia la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía para que se adapte a sus ideas y normas.



Disposición final 3. Cambios en la Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

Esta Ley cambia la Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan usar su derecho a conocer la información de la **Administración Pública**.

Administración Pública: es el grupo de personas que trabaja para atender los asuntos y los intereses de todas las personas.

Disposición final 4. Desarrollo por **reglamento**

El desarrollo reglamentario se hace según las normas del **Estatuto de Autonomía para Andalucía** y de la Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reglamento: es una norma que desarrolla lo que dicen las leyes.

Disposición final 5. Entrada en vigor

Esta Ley tiene efecto después de que pase 1 año desde que se publica en el **Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**.

Las normas del Título 5 tienen efecto el 1 de enero de 2015.

Los ayuntamientos y las diputaciones provinciales tienen 2 años desde que se publica la Ley para cumplir sus normas.

Estatuto de Autonomía para Andalucía: es la norma institucional básica de Andalucía.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: es el diario que usa la Junta de Andalucía para publicar leyes y otros documentos importantes en Andalucía.



Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

© Lectura fácil Europa.

Más información en: www.easy-to-read.eu



Inclusion Europe

Dirección: Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Junta de Andalucía

Diego García Sánchez. Cuarto Sector S. Coop. And.

Coordinación: *Juan Carlos Gómez Justo. Cuarto Sector S. Coop. And.*

Adaptación a lectura fácil: *Nuria Mesa Muñoz. Instituto Lectura Fácil S. Coop. And.*

Validación técnica y de calidad:

Cátedra de Economía Social, Ética y Ciudadanía. Universidad Pablo de Olavide.

Laura López de la Cruz

Jose Antonio Sánchez Medina

Validación cognitiva de textos en lectura fácil:

Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual (ANIDI).

Consolación Rubio Romero. Técnica dinamizadora.

Validadores:

Encarna González de la Higuera Muñoz

Fernando Celestino Regalado

Marco Antonio Facundo Zapata

José María Franco Delgado

José Luis Cisneros Chamorro

Diseño y Maquetación:

Ediciones RODIO, S. Coop. And.

Edición: Noviembre, 2020.

ISBN: 9788418331169





Junta de Andalucía